

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9597

ACUERDO de 25 de abril de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su reunión de 31 de marzo de 2003, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto entre los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado número 3 de dicho orden jurisdiccional.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 25 de abril de 2003, acordó hacer público el Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su reunión de 31 de marzo de 2003, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto entre los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado número 3 de dicho orden jurisdiccional, del siguiente tenor literal:

«Los asuntos propios del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo se repartirán por partes iguales entre los tres Juzgados actualmente existentes, sin perjuicio de mantener la exención parcial de reparto para los Juzgados números 1 y 2 durante seis meses propuesta en su día por la Junta Sectorial de Jueces de fecha 17 de febrero de 2003 y aprobada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.»

Madrid, 25 de abril de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

9598

ACUERDO de 25 de abril de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su reunión de 31 de marzo de 2003, relativo a la aprobación de las normas de reparto entre las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, con sede en Sevilla.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 25 de abril de 2003, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su reunión de 31 de marzo de 2003, relativo a la aprobación de las normas de reparto entre las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, con sede en Sevilla, del siguiente tenor literal:

«Sección Primera.—Conocerá de los recursos que versen sobre:

Disposiciones generales o actos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía que desplieguen sus efectos jurídicos en la circunscripción territorial de más de una Sala de las Consejerías de Cultura,

Gobernación, Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Asuntos de personal de las Consejerías de Gobernación, Justicia y Administración Pública y Salud.

En materia tributaria: Impuesto de Bienes Inmuebles y Tasa de Juego. Contratación administrativa.

Sanciones autonómicas.

Asuntos de personal de la Administración de las Corporaciones Locales.

Responsabilidad patrimonial del Estado.

Varios.

Sección Segunda. Conocerá de los recursos que versen sobre:

Asuntos de personal estatal, excepto miembros de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado.

Urbanismo.

Tributos autonómicos y estatales no atribuidos a otras Secciones.

INEM.

Tesorería General de la Seguridad Social tanto en instancia como un grado de apelación.

Responsabilidad patrimonial de la Administración Local.

Sección Tercera. Conocerá de los recursos que versen sobre:

Disposiciones generales o actos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía que despliegue sus efectos jurídicos en la circunscripción territorial de más de una Sala, de las Consejerías de Educación y Ciencia, Turismo y Deporte y Medio Ambiente.

Asuntos de personal de las Consejerías de Educación y Ciencia, Presidencia, Relaciones Institucionales, Agricultura y Pesca, Cultura, Medio Ambiente, Gobernación, Turismo y Deporte, Empleo y Desarrollo Tecnológico, Economía y Hacienda, Obras Públicas y Transportes y Asuntos Sociales.

Toda la Tributación local, incluidas tasas y precios públicos.

Responsabilidad patrimonial de la Administración Autonómica.

Sanciones estatales y locales.

Dominio Público.

Régimen Jurídico Local.

Asuntos de Personal de las Diputaciones Provinciales.

Universidad.

Sección Cuarta. Conocerá de los recursos que versen sobre:

Asuntos de personal de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado.

Expropiación forzosa.

Recursos sobre I.V.A., Impuesto Sociedades, IRPF e Impuesto sobre el Patrimonio.

TEARA, salvo los expresamente atribuidos a otra Sección.

Los recursos de extranjería los conocerán las cuatro Secciones. El reparto entre ellas se hará en función del número de asuntos que vaya registrando cada Sección.

Los recursos electorales los conocerán, bajo la Presidencia del Presidente de la Sala, los dos Magistrados especialistas más antiguo y más moderno de la Sala, así como los dos Magistrados no especialistas, más antiguo y más moderno.»

Madrid, 25 de abril de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO